



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-03-020) Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales modalidad B. 13/GI-0009/11/21

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, QR, y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_03_2022_SIPOT_4T_2021_FXXVII , en la sesión celebrada el 14 de enero de 2022.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_03_2022_SIPOT_4T_2021_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/G1-0009/11/21

Oficio N°: 133.02.03.DP.0392.2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 10 de noviembre de 2021

211376

Recibi Oficio y
Anexos



ALDANA
Sept 10
Nov 2021



Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Noviembre de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.0126.2021 de fecha 09 de Marzo de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
C.P. Rancho Santa Elena, Huasca de Ocampo, P-13-024-SAN-002/21, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 79.702 Metros cúbicos rollo	6	1	6	24542953	24542958
C.P. Rancho Santa Elena, Huasca de Ocampo, P-13-024-SAN-002/21, celulósicos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 30.655 Metros cúbicos rollo	6	1	6	24542959	24542964
C.P. Rancho Santa Elena, Huasca de Ocampo, P-13-024-SAN-002/21, morillos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 30.655 Metros cúbicos rollo	6	1	6	24542965	24542970
C.P. Rancho Santa Elena, Huasca de Ocampo, P-13-024-SAN-002/21, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 9.196 Metros cúbicos rollo	2	1	2	24542971	24542972
C.P. Rancho Santa Elena, Huasca de Ocampo, P-13-024-SAN-002/21, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 60.497 Metros cúbicos rollo	5	1	5	24542973	24542977
C.P. Rancho Santa Elena, Huasca de Ocampo, P-13-024-SAN-002/21, celulósicos, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 23.268 Metros cúbicos rollo	5	1	5	24542978	24542982
C.P. Rancho Santa Elena, Huasca de Ocampo, P-13-024-SAN-002/21, morillos, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 23.268 Metros cúbicos rollo	5	1	5	24542983	24542987
C.P. Rancho Santa Elena, Huasca de Ocampo, P-13-024-SAN-002/21, Leña, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 6.980 Metros cúbicos rollo	3	1	3	24542988	24542990
C.P. Rancho Santa Elena, Huasca de Ocampo, P-13-024-SAN-002/21, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 6.511 Metros cúbicos rollo	2	1	2	24542991	24542992
C.P. Rancho Santa Elena, Huasca de Ocampo, P-13-024-SAN-002/21, celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 2.504 Metros cúbicos rollo	1	1	1	24542993	24542993
C.P. Rancho Santa Elena, Huasca de Ocampo, P-13-024-SAN-002/21, morillos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 2.504 Metros cúbicos rollo	1	1	1	24542994	24542994



Bld. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo.
Tels: 771 7179416; www.gob.mx/semarnat



Handwritten signature or mark on the right side of the page.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/G1-0009/11/21

Oficio N°: 133.02.03.DP.0392.2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 10 de noviembre de 2021

911376

C.P. Rancho Santa Elena, Huasca de Ocampo, P-13-024-SAN-002/21, Leña, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 0.751 Metros cúbicos rollo	1	1	1	24542995	24542995
C.P. Rancho Santa Elena, Huasca de Ocampo, P-13-024-SAN-002/21, madera en rollo, <i>Pinus greggii</i> , (Pino), 11.735 Metros cúbicos rollo	2	1	2	24542996	24542997
C.P. Rancho Santa Elena, Huasca de Ocampo, P-13-024-SAN-002/21, celulósicos, <i>Pinus greggii</i> , (Pino), 4.513 Metros cúbicos rollo	2	1	2	24542998	24542999
C.P. Rancho Santa Elena, Huasca de Ocampo, P-13-024-SAN-002/21, morillos, <i>Pinus greggii</i> , (Pino), 4.513 Metros cúbicos rollo	2	1	2	24543000	24543001
C.P. Rancho Santa Elena, Huasca de Ocampo, P-13-024-SAN-002/21, Leña, <i>Pinus greggii</i> , (Pino), 1.354 Metros cúbicos rollo	2	1	2	24543002	24543003
C.P. Rancho Santa Elena, Huasca de Ocampo, P-13-024-SAN-002/21, madera en rollo, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 11.988 Metros cúbicos rollo	2	1	2	24543004	24543005
C.P. Rancho Santa Elena, Huasca de Ocampo, P-13-024-SAN-002/21, Leña, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 3.074 Metros cúbicos rollo	2	1	2	24543006	24543007
C.P. Rancho Santa Elena, Huasca de Ocampo, P-13-024-SAN-002/21, madera en rollo, <i>Quercus candicans</i> , (Encino), 13.567 Metros cúbicos rollo	2	1	2	24543008	24543009
C.P. Rancho Santa Elena, Huasca de Ocampo, P-13-024-SAN-002/21, Leña, <i>Quercus candicans</i> , (Encino), 3.479 Metros cúbicos rollo	2	1	2	24543010	24543011
C.P. Rancho Santa Elena, Huasca de Ocampo, P-13-024-SAN-002/21, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 52.480 Metros cúbicos rollo	10	1	10	24543012	24543021

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/G1-0009/11/21

Oficio N°: 133.02.03.DP.0392.2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 10 de noviembre de 2021

211376

**A T E N T A M E N T E
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO
SECTORIAL**

ING. OLIVIA ROSA PÁDILLA HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Said Javier Estrella García.- Secretario (SEMARNATH)-medio.ambiente@hidalgo.gob.mx-Para su conocimiento.

Lucero Estrada López.-Encargada del Despacho (PROFEPA)-lucero.estrada@profepa.gob.mx-Para su conocimiento.

69 FOLIOS
ORPH*AVP*EGA



